



Índice de expedientes clasificados como reservados

<p>Sujeto Obligado: Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. Periodo del Índice: Julio-Diciembre 2021. Fecha de actualización: Enero 2022.</p>

Área.	Dirección de Administración y Finanzas.
Nombre del expediente o documento.	Versión pública del Informe de Auditoría, derivado de la auditoría con número de expediente XVII-208-DGSEP-135/19-DASC/SEFOET/DS 01/19.
Momento de la clasificación de la información como reservada.	Generar versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Plazo de reserva.	5 años.
Fecha de inicio de la clasificación.	22 de junio de 2020.
Fecha de término de la clasificación.	22 de junio de 2025.
Fundamento legal de la clasificación.	Artículos 100, 106 fracción III y 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos trigésimo octavo, fracción I, Sexagésimo segundo inciso b) y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Justificación.	La información en referencia, pudiese afectar el derecho al debido proceso.
Clasificación completa o parcial.	Clasificación parcial.
Partes o secciones que se clasifican.	Títulos y descripciones de las observaciones determinadas como no solventadas.
Fecha y número del acta en donde el Comité de Transparencia aprobó la clasificación.	Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, de fecha 22 de junio de 2020.



Sujeto Obligado: Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.
Periodo del Índice: Julio-Diciembre 2021.
Fecha de actualización: Enero 2022.

Área.	Dirección de Administración y Finanzas.
Nombre del expediente o documento.	Versión pública del oficio de notificación de seguimiento de observaciones número XVII-2234-SUBSEP-1026/19.
Momento de la clasificación de la información como reservada.	Generar versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Plazo de reserva.	5 años.
Fecha de inicio de la clasificación.	22 de junio de 2020.
Fecha de término de la clasificación.	22 de junio de 2025.
Fundamento legal de la clasificación.	Artículos 100, 106 fracción III y 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos trigésimo octavo, fracción I, Sexagésimo segundo inciso b) y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Justificación.	La información en referencia, pudiese afectar el derecho al debido proceso.
Clasificación completa o parcial.	Clasificación parcial.
Partes o secciones que se clasifican.	Títulos de las observaciones determinadas como no solventadas.
Fecha y número del acta en donde el Comité de Transparencia aprobó la clasificación.	Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, de fecha 22 de junio de 2020.